IX. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LOS INFORMES DEL SEGUNDO COMITE

5(1). Asuntos tratados en el Capítulo 3, Sección 1A, párrafo 4 (b) y (d), párrafo 5 (b) y (c), y párrafos 1, 2, 3, 6 y 7 del informe de la Comisión Preparatoria

La Asamblea General tomó nota del informe del Segundo Comité (documento A/16) y adoptó sus conclusiones.

Décima novena sesión plenaria, 29 de enero de 1946.

6(I). Administración de socorros y rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA)

La Asamblea General, reconociendo lo imperativo que es que se tomen lo antes posible medidas adecuadas para facilitar el que UNRRA consiga su objetivo, y en vista de que el Consejo de UNRRA entiende que la labor de la organización terminará en Europa el 31 de diciembre de 1946 y en el Extremo Oriente en marzo de 1947:

- 1. Crea un comité,
- (a) para que consulte con los Estados signatarios del acuerdo de UNRRA que no han con-

tribuído o no han dispuesto que se hagan nuevas contribuciones a UNRRA, como lo recomienda la resolución número 80 del Consejo, de agosto de 1945, y les invite a que efectúen esas contribuciones con la menor demora posible;

(b) para que urja a los Miembros de las Naciones Unidas, que no son signatarios del acuerdo de UNRRA, a que se adhieran a esta organización y contribuyan así a esta gran labor humani-

- 2. Nombra Miembros de esta Comisión a los representantes de los siguientes países: Canadá, China, Francia, Grecia, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de Norteamérica, e invita a la Comisión a que inicie su labor lo antes posible.
- 3. Invita al Secretario General a que se ponga de acuerdo con el Director General de UNRRA para que la Asamblea General disponga de informes detallados de la labor de UNRRA y de los progresos que se hacen en la rehabilitación económica de los países que se benefician de la ayuda de UNRRA.

Vigésima primera sesión plenaria, 1 de febrero de 1946.